

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUN 2025

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-1084-2025 y N° LTF-EE-1085-2025; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Federico J.GREVE informa su traslado a la ciudad de La Haya, Países Bajos, con motivo de participar en una reunión de trabajo convocada por el International Institute for Justice Excellence (IIJE), a realizarse el día 1° de Julio del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/AMSTERDAM/USH (ida: 27/06/25 - regreso: 02/07/25) y la liquidación de UN (1) día de viático internacional a nombre del Legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/AMSTERDAM/USH (ida: 27/06/25 - regreso: 02/07/25), a nombre del Legislador Federico Jorge GREVE, Presidente del Bloque FORJA; por el motivo expuesto en el considerando.

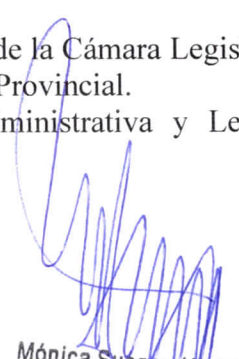
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático internacional al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 178/25


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo